



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 AGO. 2004

**VISTO** la nota presentada por la Legisladora Patricia PACHECO, Integrante del Bloque F.U.P.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 11 de Agosto del corriente año, a los efectos de participar de diversas reuniones con Senadores y Diputados Nacionales, con relación a la nueva ley de responsabilidad fiscal y la integración del plan de seguridad.

Que ante la falta de plazas la Legisladora abonó el tramo RGA/BUE, debiendosele reintegrar dicho importe y autorizar la extensión de pasaje por los tramos BUE/RGA así como la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR el reintegro de importe de pasaje por el tramo RGA/BUE abonado por la Legisladora Patricia PACHECO, quién se ha trasladado a dicha ciudad a los efectos de participar de diversas reuniones con Senadores y Diputados Nacionales previstas entre los días 11 y 13 de Agosto del corriente año, donde se abordará la nueva ley de responsabilidad fiscal y la integración del plan de seguridad, de acuerdo a lo expresado en su nota y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORIZAR la extensión de pasajes por el tramo BUE/RGA y LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a la Legisladora Patricia PACHECO.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.-

**ARTICULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

**288 / 04**